

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», el prototipo de báscula automática de mesa marca «Berkel», modelo «26.000», de 25 kilogramos de alcance, con divisiones de 50 gramos, de doble esfera y un solo giro de la aguja, cuyo precio máximo de venta será de cuarenta y ocho mil doscientas veinte (48.220) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritas en las cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la báscula, así como la indicación de la existencia de un juego de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó que la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1973.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Cartográfico y de Promoción Industrial y Tecnología

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara sobre la concesión de los premios a las obras presentadas en la XXIII Exposición de Pintores de Africa.

Vista la propuesta del Jurado calificador de la XXIII Exposición de Pintores de Africa, constituido por don Juan Antonio Morales Ruiz, como Presidente; don Teodoro Miciano Becerra, don Juan Luis Vasallo Parodi y don Gregorio Toledo Pérez, como Vocales, y don Joaquín Ventura Bañares como Secretario, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Conceder por unanimidad, la Medalla de Pintores de Africa, dotada con la cantidad de 70.000 pesetas a la obra número 35 de la Sección de Escultura titulada «Fátima», de la que es autor don Manuel Bethencourt Santana.

Segundo.—Adjudicar el primer premio de la Sección Oleo, dotado con 30.000 pesetas, a la obra número 3 del catálogo titulada «Afueras del Aaiun (Sahara)» de la que es autor don Agustín Alegre Mon Ferrer, y el segundo premio de la misma Sección, dotado con 20.000 pesetas a la obra número 15 del catálogo, titulada «Tintes de Fez (Marruecos)», de la que es autor don Manuel de Gracia Gómez-Pintado.

Tercero.—Adjudicar el primer premio de la Sección de Escultura, dotado con la cantidad de 30.000 pesetas, a la obra número 45 del catálogo, titulada «Cabeza en Granito Rojo» de la que es autor don Antonio Ramos Notario. Y el segundo premio de la misma Sección, dotado con 20.000 pesetas a la obra número 41 del catálogo, titulada «Eva en el baño» de la que es autor don Esteban López Morena.

Cuarto.—Adjudicar el premio de Acuarela, dotado con la cantidad de 15.000 pesetas, a la obra número 67 del catálogo, titulada «Aaiun», de la que es autor don Julio Visconti Merino.

Quinto.—Adjudicar el premio de Dibujo, dotado con la cantidad de 15.000 pesetas a la obra número 91 del catálogo, titulada «Composición», de la que es autor don Manuel Parralo Dorado.

Sexto.—Conceder el premio de Grabado, dotado con la cantidad de 15.000 pesetas a la obra número 103 del catálogo, titulada «Dentro», de la que es autora doña María Antonia Sánchez Escalona.

Séptimo.—Conceder las siguientes menciones honoríficas:

En la Sección de Oleo, a las obras siguientes:

Número 11 del catálogo, titulada «Mujeres de Tetuán», de la que es autora doña Milagros Esteve Riera.

Número 17 del catálogo, titulada: «Barrio Morung de Alme-

ria (La Changa)», de la que es autor don Francisco Hernández Cep, y

Número 33 del catálogo, titulada «Escaparate Africano» de la que es autor don Fermín Santos Alcalde.

En la Sección de Escultura, a la obra número 39 del catálogo, titulada «Africa es mi amiga», de la que es autor don José María Codina Corona.

En la Sección de Acuarela, a la obra número 55 del catálogo titulada «Plezoleta mozarabe», de la que es autor don Félix Herráez Rodríguez

En la Sección de Dibujo, a la obra número 79 del catálogo, titulada «Asamblea», de la que es autor don Antonio Burgos Fraile, y en la Sección de Grabado, a la obra número 98 del catálogo, titulada «Composición número 1», de la que es autor don Santos Díez Martín, y a la número 101 titulada «No hay camino, se hace camino al andar», de la que es autora doña Irene Iribarren.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—El Director general, Eduardo Juaco Mendoza.—Conforme: Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dictado se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 15 de diciembre de 1972, en el recurso contencioso administrativo número 10544 promovido por don Fernando Castro Cardus y otros, sobre la aprobación del Reglamento de Ejecución del Título I de la Ley 27 de 20 de junio de 1968, sobre Juntas del Puerto, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos. Que se desestima el recurso interpuesto por la representación procesal de don Fernando Castro Cardus, don José Antonio de Casa Ayuso, don Manuel Contreras Madrazo, don Luis Juanes Díaz-Santos, don Luis Delgado de la Serna, don Mario Juanes García, don Alfredo Sansón Cabrera, don José Miguel López Jomar, don Federico Carrera Carrasco, don Isidoro González Rodríguez, don Leonardo Aniano Besañez, don Ricardo Serrano Terrades, don Roberto Bartolomé Gómez, don Antonio Puentes Rujados, don Francisco Javier Hergueta de Garamendi, don Antonio de Prada Cireros Thomas, don Juan Solís de Miguel, don José Cándido Paz Ares, don Emilio Isasa Navarro, don José María Treviño Muñoz, don Miguel Olives Fernández y don Agustín Argüelles Terán, Secretarios-Contadores de Juntas de Obras de Puertos, contra el Decreto 1350/1970 de 9 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución del Título I de la Ley de 27/1968 de 20 de junio sobre Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía, y asimismo contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho Reglamento, disposiciones que confirmamos por ser conformes a Derecho el referido acto y disposición, sin especial condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EF

Dios guarde a VV. EE

Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dictado se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos, el fallo de la sentencia dictada en 18 de enero de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.225, promovido por don Francisco Cerdeño Orue y otros impugnando denegación presunta de solicitud de aplicación del coeficiente 2,3, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Francisco Cerdeño Orue, don Mariano Germán Costa Amezcua, doña Caridad Jiménez Urien, don Florentino Marañón Subijana y doña María Asunción Urrutia Aróstegui, funcionarios del Cuerpo General Administrativo, interpusieron contra la denegación por silencio administrativo, una vez denunciada la mora en escrito de 16 y 17 de septiembre, 26 de octubre y 28 de noviembre de 1969 y 8 de enero de 1970 de las peticiones que formularon a la Dirección General de la Función Pública de 28 de abril anterior, sobre aplicación del coeficiente 2,3 y no el 1,7 durante el tiempo anterior a su integración en el Cuerpo Administrativo, debemos declarar y declara-